

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de julio de 2021

VISTOS: Resolución Presidencial n° 056-2021-UNDC, Informe n° 431-2021-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, Oficio n° 064 - 2021 - UNDC/CO/P/DGA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución Presidencial n° 056-2021-UNDC de fecha 30.03.2021, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2021 de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 431-2021-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 23.07.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021 (MODIFICADO), para que sea derivado a presidencia para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio n° 064 - 2021 - UNDC/CO/P/DGA de fecha 26.07.2021, el Director General de Administración, solicita la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2021;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR la modificación del Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2021 de la Universidad Nacional de Cañete, conforme al expedientillo que consta de (17) folios que forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.